CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral la GOBERNACION DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DEL RECURSO HUMANO-DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA, Contestó la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, nueve (09) de noviembre de 2020



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00293 00

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la GOBERNACION DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DEL RECURSO HUMANO-DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA. De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE**.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. **ADRIANA MARIA YEPES OSPINA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 43.012.915 y portadora de la T.P. No 48.233 del CSJ, para que

represente a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DEL RECURSO HUMANO-DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA. En el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO JUEZ

lairo .

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __143____, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy __10__ de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES SECRETARIA